



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DE FORMADORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Contenido

PRIMERA.—OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA2

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS16

TERCERA.—LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.24

CUARTA.— TRIBUNAL DE SELECCIÓN.....25

QUINTA.—LISTA DE ASPIRANTES.26

SEXTA.—SISTEMA SELECTIVO.....26

 BOLSA FORMADORES26

 BOLSA TÉCNICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, BOLSA DE PERSONAL DIRECTIVO Y BOLSA DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO28

SÉPTIMA.—CALIFICACIÓN DEFINITIVA29

OCTAVA.—FUNCIONAMIENTO DE LAS PRESENTES BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL.....29

NOVENA.—RECURSOS.30

ANEXO I SOLICITUD.....31

ANEXO II AUTOBAREMO MÉRITOS BOLSA DE FORMADORES.....32

ANEXO III AUTOBAREMO MÉRITOS BOLSA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, PERSONAL DIRECTIVO Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO36

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



CSV: 07E7001A336E00U005P4Y2H8E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A336E00U005P4Y2H8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023		Fecha: 07/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023		Hora: 11:55
11:56:30		



PRIMERA.—OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de Bolsas de empleo temporal de **Formadores**, en calidad de personal docente, para la impartición de CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, y de Bolsa de empleo de Personal para el Programa de Empleo y Formación (Antiguas escuelas Taller y Talleres de Empleo) que consta de **Personal Técnico de Apoyo a la inserción laboral y al empleo, Personal Directivo y Personal de Apoyo Administrativo** para dos programas de empleo subvencionados por la Junta de Andalucía.

El primero, las acciones formativas concedidas al Ayuntamiento de Andújar, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personal trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas para el año 2022, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

El segundo, las acciones formativas concedidas al Ayuntamiento de Andújar, mediante propuesta provisional de Resolución de 24 de octubre de 2022 y Resolución definitiva 19 de diciembre de 2022 del servicio de formación para el empleo de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Jaén en el Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en Materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. De conformidad con el Artículo 11 de la citada orden, el personal de Ejecución está compuesto por: **Personal directivo, personal formador, personal de Apoyo administrativo y Personal de Apoyo a la inserción laboral y al empleo**

Tal y como se indica en esta orden reguladora del programa de Empleo y Formación, el alumnado recibirá orientación, asesoramiento para la búsqueda de empleo, información laboral y profesional o formación empresarial.

La presente convocatoria está conformada por 16 cursos con un total de 42 ediciones, con las especificaciones que seguidamente serán detalladas, conducentes a la obtención de los correspondientes Certificados de Profesionalidad. Al amparo de los mismos, se constituirán 16 Bolsas de Empleo Temporal de Formadores, bolsa de Personal Técnico de apoyo a la inserción laboral y al empleo, bolsa de Personal directivo y bolsa de personal de Apoyo administrativo.



Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EDICIONES	Nº HORAS
1	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	800
2	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390
3	SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480
4	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370
5	AGAO0108	AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	2	250
6	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	1	390
7	FCOS02	FCOS02 - BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6	30
8	FCOO002P O	NORMATIVA COMUNITARIA EN EL SECTOR AGRARIO	1	30
9	FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	2	30
10	FCOI02	FCOI02 - ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	6	25
11	FCOO02	FCOO02 - SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4	20
12	FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	2	20
13	FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	3	15
14	FCOM01	FCOM01 - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	5	10
15	FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1	10
16	FCOO15	APROXIMACIÓN AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL	3	10
17	ORIENTA	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO	GENERAL	
18	PERSONAL DIRECTIVO	DIRECTOR/A PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN	GENERAL	
19	PERSONAL DE APOYO	ADMINISTRATIVO/A PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN	GENERAL	



1. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADGD0308

Regulado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio.

Número de ediciones: 1

Los módulos formativos y su duración son:

- MF0976_2: Operaciones administrativas comerciales (160 horas)
 - UF0349: Atención al cliente en el proceso comercial. (40 horas)
 - UF0350: Gestión administrativa del proceso comercial (80 horas)
 - UF0351: Aplicaciones informáticas de la gestión comercial. (40 horas)
- MF0979_2: Gestión operativa de tesorería (90 horas)
- MF0980_2: Gestión auxiliar de personal (90 horas)
- MF0981_2: Registros Contables (120 horas)
 - UF0515: Plan General de Contabilidad (90 horas)
 - UF0516: Aplicaciones informáticas de contabilidad (30 horas)
- MF0973_1: Grabación de datos (90 horas)
- MF0978_2: Gestión de archivos (60 horas)
- MF0233_2: Ofimática (190 horas)
 - UF0319: Sistema operativo, búsqueda de la información: internet/intranet y correo electrónico. (30 horas)
 - UF0320: Aplicaciones informáticas de tratamiento de textos. (30 horas)
 - UF0321: Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo. (50 horas)
 - UF0322: Aplicaciones informáticas de bases de datos relacionales. (50 horas)
 - UF0323: Aplicaciones informáticas para presentaciones gráficas de información. (30 horas)
- MP0111: Módulo de prácticas profesionales no laborales (80 horas)

Duración total de la formación: 800 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Actividades de Gestión Administrativa», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Realizar las operaciones de la gestión administrativa de compraventa de productos y servicios, tesorería y personal, así como la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención y procesamiento y archivo de la información y documentación necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, en condiciones de seguridad, respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad definidos por la organización.

Las 800 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 8 meses. Esta



distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

2. OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES – ADGG0408

Regulado por el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio.

Número de ediciones: 1

Los módulos formativos y su duración son:

- MF0969_1 Técnicas administrativas básicas de oficina (150 horas)
 - UF0517: Organización empresarial y de recursos humanos (30 horas)
 - UF0518: Gestión auxiliar de la correspondencia y paquetería en la empresa (30 horas)
 - UF0519: Gestión auxiliar de documentación económico-administrativa y comercial (90 horas)
- MF0970_1 Operaciones básicas de comunicación (120 horas)
 - UF0520: Comunicación en las relaciones profesionales (50 horas)
 - UF0521: Comunicación oral y escrita en la empresa (70 horas)
- MF0971_1 Reproducción y archivo (120 horas)
 - UF0513: Gestión auxiliar de archivo en soporte convencional o informático (60 horas)
 - UF0514: Gestión auxiliar de reproducción en soporte convencional o informático (60 horas)

Duración total de la formación: 390 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Distribuir, reproducir y transmitir la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.

Las 390 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 4 meses. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

3. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO – SSCS0108

Regulado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.



Número de ediciones: 2

Los módulos formativos y su duración son:

- MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria (170 horas)
 - UF0119: Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes. (70 horas)
 - UF0120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio. (50 horas)
 - UF0121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio. (50 horas)

- MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario (210 horas)
 - UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio. (80 horas)
 - UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes. (50 horas)
 - UF0124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno. (80 horas)

- MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar (100 horas)
 - UF0125: Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes. (60 horas)
 - UF0126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes. (40 horas)

Duración total de la formación: 480 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Ayudar en el ámbito sociosanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Las 480 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 5 meses. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

4. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES – SSCS0208

Regulado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo.

Número de ediciones: 2



Los módulos formativos y su duración son:

- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. (100 horas)
 - UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes. (30 horas)
 - UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones. (70 horas)
- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones. (70 horas)
- MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones. (70 horas)
- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. (130 horas)
 - UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones. (30 horas)
 - UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones. (50 horas)
 - UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones. (50 horas)

Duración total de la formación: 370 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Las 370 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 4 meses. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

5. ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA – AGAO0108

Regulado por el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Número de ediciones: 2

Los módulos formativos y su duración son:

- MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería (90 horas)
- MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes (90 horas)
- MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes (70 horas)

Duración total de la formación: 250 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines



y Centros de Jardinería», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Ejecutar operaciones auxiliares para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, así como para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

Las 250 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 2 meses y medio. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

6. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES – AGAO0208

Regulado por el Real Decreto Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio.

Número de ediciones: 1

Los módulos formativos y su duración son:

- MF0531_2: Instalación de jardines y zonas verdes. (150 horas)
 - UF0019: Preparación del medio de cultivo. (60 horas)
 - UF0020: Operaciones para la instalación de jardines y zonas verdes. (90 horas)

- MF0532_2: Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes. (120 horas)
 - UF0021: Mantenimiento y mejora de elementos vegetales. (60 horas)
 - UF0022: Mantenimiento y mejora de elementos no vegetales. (60 horas)

- MF0525_2: Control fitosanitario. (120 horas)
 - UF0006: Determinación del estado sanitario de las plantas, suelo e instalaciones y elección de los métodos de control. (60 horas)
 - UF0007: Aplicación de métodos de control fitosanitarios en plantas, suelo e instalaciones. (60 horas)

Duración total de la formación: 390 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Ejecutar y organizar a su nivel las operaciones de instalación, mantenimiento y mejora de jardines de interior, exterior y zonas verdes, controlando la sanidad vegetal, manejando la maquinaria y aperos de jardinería y cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales.



Las 390 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 4 meses. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

7. BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – FCOS02

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 6

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: Seguridad y salud en el trabajo (7 horas)
- Módulo 2: Riesgos generales y su prevención (14 horas)
- Módulo 3: Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa (5 horas)
- Módulo 4: Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos (4 horas)

Duración total de la formación: 30 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Básico de Prevención de Riesgos Laborales», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Prever los riesgos en el trabajo y determinar acciones preventivas elementales y/o de protección a la salud minimizando los riesgos.

Las 30 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 6 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

8. NORMATIVA COMUNITARIA EN EL SECTOR AGRARIO – FCO002PO

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 1

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: El sector agrario en la unión europea. (10 horas)
- Módulo 2: La política agraria común (PAC) y medidas de apoyo (10 horas)
- Módulo 3: Análisis Sectorial (10 horas)

Duración total de la formación: 30 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Normativa Comunitaria en el Sector Agrario», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:



Adquirir conocimientos sobre los aspectos más relevantes del sector agrario, dentro del marco de la Unión Europea, prestando especial atención a la Política Agraria Común.

Las 30 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 6 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

9. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO – FCOO04

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 2

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: El espíritu emprendedor
- Módulo 2: La idea de negocio
- Módulo 3: Plan de negocio
- Módulo 4: Trámites para el establecimiento de un negocio
- Módulo 5: Introducción a la Responsabilidad Social Empresarial

Duración total de la formación: 30 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Fomentar y potenciar actitudes y valores emprendedores y facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento.

Las 30 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 6 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

10. ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET – FCOI02

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 6

Los módulos formativos y su duración son:

- Iniciación a la informática (15 horas)
- Internet: protocolos, servicios y aplicaciones (10 horas)

Duración total de la formación: 25 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Alfabetización informática: informática e internet», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad



de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Al finalizar el curso el alumno será capaz de obtener y procesar información en un ordenador, utilizando las funciones básicas de las aplicaciones informáticas de oficina y de los servicios y protocolos propios de una red Intranet/Internet: world wide web, correo electrónico, foros de discusión y charlas.

Las 25 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 1 semana. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

11. SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – FCOO02

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 4

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (7 horas)
- Módulo 2: El empleo y otros ámbitos para la igualdad de oportunidades (7 horas)
- Módulo 3: La desigualdad y la violencia de género (6 horas)

Duración total de la formación: 20 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Sensibilización en la Igualdad de Oportunidades», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Conocer qué es la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para poder contribuir al desarrollo de la sociedad, a través del acceso en condiciones de igualdad al mercado laboral.

Las 20 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 4 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

12. TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ – FCOO05

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 2

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: Adaptación del currículum vitae a las ofertas de trabajo (10 horas)
- Módulo 2: Cómo afrontar con éxito una entrevista de trabajo (10 horas)



Duración total de la formación: 20 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Técnicas de Búsqueda de Empleo Eficaz», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Conocer la situación del mercado de trabajo actual, así como las herramientas y estrategias existentes para realizar una búsqueda de empleo eficiente y afrontar una entrevista de trabajo con éxito.

Las 20 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 4 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

13. INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO – FCOO01

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 3

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: La empleabilidad.
- Módulo 2: Técnicas de búsqueda de empleo.
- Módulo 3: Aspectos legales de la relación laboral.

Duración total de la formación: 15 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Inserción Laboral y Técnicas de Búsqueda de Empleo», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Conocer la situación del mercado de trabajo y las características del empleo que busca, las competencias profesionales y personales que le han de facilitar el acceso y las técnicas y recursos de las que dispone para este fin, de manera que podrá elaborar un proyecto profesional personal que le permitirá la inserción laboral.

Las 15 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 3 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

14. MANIPULADOR DE ALIMENTOS – FCOM01

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023	Fecha: 07/02/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023	Hora: 11:55	
11:56:30		



Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: Manipulación de alimentos

Duración total de la formación: 10 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Manipulador de Alimentos», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Al finalizar el curso el alumno habrá adquirido los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para aplicar en su puesto de trabajo un correcto comportamiento y las técnicas adecuadas de higiene y sanidad alimentaria en manipulación de alimentos, para impedir su contaminación y prevenir posibles alteraciones alimentarias en aquellas especialidades de Industrias Alimentarias, Hostelería y aquellas otras para cuyo ejercicio profesional se necesite.

Las 10 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 2 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

15. INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO – FCOO03

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 1

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: Inserción laboral (6 horas)
- Módulo 2: Sensibilización medioambiental (2 horas)
- Módulo 3: Sensibilización en la igualdad de género (2 horas)

Duración total de la formación: 10 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Inserción Laboral, Sensibilización Medioambiental y en la Igualdad de Género», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

Las 10 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 2 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

16. PROXIMACIÓN AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL – FCOO15

Formación complementaria regulada por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que



se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Número de ediciones: 3

Los módulos formativos y su duración son:

- Módulo 1: Aproximación al entorno laboral en un sector profesional (10 horas)

Duración total de la formación: 10 horas.

Las funciones consistirán en impartir la acción formativa «Aproximación al Entorno Laboral en un Sector Profesional», al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada, dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, consistente en:

Identificar el marco normativo y las características de las empresas más relevantes del sector profesional en el que se ubica la ocupación o perfil profesional, así como las diferentes salidas profesionales, itinerarios y competencias profesionales del citado sector.

Las 10 horas de formación serán impartidas con una distribución horaria de 5 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante un periodo temporal aproximado de 2 días. Esta distribución horaria podría verse afectada por alguna modificación en atención a las necesidades del servicio.

17. PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO

Conforme a lo previsto en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el alumnado recibirá orientación, asesoramiento para la búsqueda de empleo, información laboral y profesional o formación empresarial.

Para ello las entidades podrán utilizar algunas de estas iniciativas:

- a) Dentro del plan formativo del proyecto como formación complementaria de acuerdo con el artículo 15.
- b) Mediante la figura del personal de apoyo a través de acciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del ámbito territorial del proyecto y el alumnado, facilitando a este un conocimiento específico de las empresas del ámbito territorial, acerca de su actividad, puestos de trabajo, organización y sistemas de selección de personal.
- c) Impulsando la coordinación con las iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del ámbito territorial.

18. PERSONAL DIRECTIVO DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Conforme a lo previsto en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el alumnado recibirá orientación, asesoramiento para la búsqueda de empleo, información laboral y profesional o formación empresarial.



Requisitos relativos a Titulación:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional:

- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

19. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Conforme a lo previsto en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el alumnado recibirá orientación, asesoramiento para la búsqueda de empleo, información laboral y profesional o formación empresarial.

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional:

- Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES DE LOS FORMADORES.

En aplicación de la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, relativa a la «Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre», ha sido introducida una Disposición Adicional Novena a éste, sobre contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

En virtud de ello, los contratos serán formalizado, según corresponda, con vinculación al Programa de Activación para el Empleo, Cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE), concedidos en virtud de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de diciembre o con vinculación al programa de Programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la orden de 13 de septiembre De 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad Autónoma de Andalucía.

El carácter de dichos contratos es temporal, y la duración de los mismos vendrá determinada por las horas establecidas en la citada resolución para cada curso, tal como ha sido detallado expresamente en los párrafos precedentes.

Y sus retribuciones serán las fijadas a tales efectos en la subvención concedida al amparo de la



mencionada resolución.

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1 REQUISITOS GENERALES:

Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: De residencia temporal. De residencia permanente. Refugiados. De autorización para residir y trabajar).
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

2.1. COMPETENCIA DOCENTE:

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023	07/02/2023	Fecha: 07/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023	11:56:30	Hora: 11:55



siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2.2. ORIENTACIÓN LABORAL:

Conforme la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, el Personal Técnico de Apoyo a la inserción laboral y al empleo, debe cumplir, al menos los siguientes requisitos:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- Doce meses de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

2.3. PERSONAL DIRECTIVO:

Conforme Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. De conformidad con el artículo 11 los requisitos mínimos que debe cumplir el personal directivo serán los siguientes:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

2.4. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Conforme Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. De conformidad con el artículo 11, el personal de Apoyo administrativo debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023	Fecha: 07/02/2023
	11:56:30	Hora: 11:55



3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA:

En virtud de lo estipulado, con relación a las Prescripciones de los Formadores, en los Reales Decretos mencionados en cada uno de los 16 cursos, por los que se regulan los correspondientes certificados de profesionalidad.

Los requisitos específicos de Titulación y Experiencia en las 19 bolsas de empleo temporal de Formadores y PERSONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN son:

1. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – ADGD0308

MF0976_2: Operaciones administrativas comerciales

MF0979_2: Gestión operativa de tesorería

MF0980_2: Gestión auxiliar de personal

MF0981_2: Registros Contables

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes
- Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión y Comercio y Marketing
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 4 años.

MF0973_1: Grabación de datos

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
- Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.
- Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Gestión de la Información y Comunicación de la familia profesional de Administración y gestión
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

MF0978_2: Gestión de archivos

MF0233_2: Ofimática

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
- Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y



comunicaciones.

- Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 4 años.

2. OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES – ADGG0408 (390 horas)

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión de la Información y comunicación de la familia profesional de Administración y gestión.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

3. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO – SSCS0108 (480 horas).

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero o arquitecto técnicos o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
- Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

4. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES – SSCS0208

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero o arquitecto técnicos o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.



- Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

5. ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA – AGAO0108 (250 horas)

Requisitos relativos a Titulación:

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
- Licenciado en Biología.
- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico en Jardinería.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

6. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES – AGAO0208

MF0531_2: Instalación de jardines y zonas verdes

MF0532_2: Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes

Requisitos relativos a Titulación:

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
- Licenciado en Biología.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

MF0525_2: Control fitosanitario.

Requisitos relativos a Titulación:

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.



- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Si cuenta con titulación: 1 año.
- Si no cuenta con titulación: 3 años.

7. BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – FCOS02

Requisitos relativos a Titulación:

- Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales.
- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
- Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.
- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.

Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

8. NORMATIVA COMUNITARIA EN EL SECTOR AGRARIO – FCOO002PO

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación Universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, en su defecto, capacitación profesional equivalente a la especialización relacionada con este curso.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente, y experiencia en el ámbito de la normativa comunitaria o en el sector agrario.
-

9. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO – FCOO04

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación universitaria.
- Técnico Superior.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 con formación en orientación laboral.

Cuando se impartan acciones formativas de esta especialidad junto con acciones formativas de otras especialidades, los formadores deberán cumplir las prescripciones que figuran en el programa formativo de la especialidad a la que esté asociada esta formación complementaria.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Deberá tener 1 año de experiencia laboral en la especialidad.

10. ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET – FCOI02

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática.
- Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la



especialización relacionada con el curso.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Deberá tener 1 año de experiencia laboral en la especialidad.

11. SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – FCOO02

Requisitos relativos a Titulación:

- Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con cursos superiores a 150 horas.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Tener experiencia en el ámbito de la igualdad de oportunidades (asociaciones de Mujeres/ estudios o investigaciones desde la perspectiva de género/ experiencia docente en materia de igualdad de oportunidades)

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación Universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, en su defecto, capacitación profesional equivalente a la especialización relacionada con este curso.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente, de al menos 150 horas.
- Deberá tener al menos 1 año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad y el perfil del alumnado.

12. TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ – FCOO05

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación Universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, en su defecto, capacitación profesional equivalente a la especialización relacionada con este curso.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente, de al menos 150 horas.
- Deberá tener al menos 1 año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad y el perfil del alumnado.

13. INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO – FCOO01

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciatura en pedagogía, psicología, psicopedagogía, o diplomatura en educación social, relaciones laborales o magisterio, o en su defecto capacitación profesional equivalente.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Deberá tener 2 años de experiencia.



- Formación metodológica o experiencia docente.

14. MANIPULADOR DE ALIMENTOS – FCOM01

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación Universitaria o en su defecto capacitación profesional equivalente en materia de Manipulación de Alimentos.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Deberá tener 1 año de experiencia profesional en temas de manipulación de alimentos.

15. INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO – FCOO03

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación universitaria, Técnico Superior, Certificados de profesionalidad de nivel 3 con formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sensibilización medioambiental y orientación profesional.
- Cuando se impartan acciones formativas de esta especialidad junto con acciones formativas de otras especialidades, los formadores deberán cumplir las prescripciones que figuran en el programa formativo de la especialidad a la que esté asociada esta formación complementaria

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

No se requiere

16. APROXIMACIÓN AL ENTORNO LABORAL EN UN SECTOR PROFESIONAL – FCOO15

Requisitos relativos a Titulación:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3

Requisitos relativos a Experiencia Profesional en el ámbito de la unidad de competencia:

- Experiencia en el sector profesional mínima de un año.
- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para la Ocupación o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
- Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.
- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes

17. PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación universitaria en cualquiera de las siguientes titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Política y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023	07/02/2023	Fecha: 07/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023	11:56:30	Hora: 11:55



Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

- Curso técnico en orientación profesional para el empleo mínimo 80 horas
- Curso Formación Inicial Orienta y Acompañamiento a la Inserción mínimo 75 horas

Requisitos relativos a Experiencia Profesional:

- Tener al menos 12 meses de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

18. PERSONAL DIRECTIVO

Requisitos relativos a Titulación:

- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional:

- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

19. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

Requisitos relativos a Titulación:

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Requisitos relativos a Experiencia Profesional:

- Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

TERCERA. —LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1 Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:



a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.

La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Titulación requerida según las Bases o el abono de las tasas para su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. Y en caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

c) Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, exigidas como requisitos específicos, en los Apartados 2 y 3 de la Base Segunda de la presente convocatoria.

d) Documentación acreditativa de todos los méritos alegados, según lo estipulado en la Base Sexta, y Autobaremo debidamente cumplimentado de los méritos aportados, según modelo que figura en el Anexo II.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes, al concurrir razones de urgencia, será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

3 Lugar de presentación:

Las solicitudes, según Anexo I adjunto a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial en el registro de la corporación o por la Sede Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.— TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- 1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario/a.
- 2.- Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.
- 4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y la Secretaria.
- 6.- El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas, que



colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.
7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015.

No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

9.- La voluntad del Tribunal en vista a la calificación del concurso podrá formarse por unanimidad de sus miembros o por mayoría de los miembros del órgano de selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

QUINTA.—LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en cada una de las bolsas, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web del Ayuntamiento de Andújar (apartado de “Empleo Público”).

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 5 días hábiles, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cada una de las bolsas, que serán igualmente publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web del ayuntamiento de Andújar.

SEXTA.—SISTEMA SELECTIVO.

BOLSA FORMADORES

Constará de una única fase: Valoración de méritos, con una puntuación máxima de 10 puntos, y que se realizará de acuerdo con el baremo establecido seguidamente.

1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS):

Por haber trabajado, con vínculo funcional, laboral, o por cuenta propia, en puestos de trabajo con funciones similares o equivalentes a las de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos en el sector público y 0.10 puntos en el sector privado,

En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

- En caso de Administraciones Públicas:
 - * Certificado de Servicios Prestados
 - * Nombramientos como funcionario o contratos en caso de personal laboral.
 - * Y Vida laboral.
- En caso de Empresas Privadas:
 - * Certificado de empresa.
 - * Contratos.
 - * Y Vida Laboral.



- En caso de Empresarios o Profesionales Libres:
- * Modelos 036 o 037 – de censo en actividades económicas.
- * Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente.
- * Y Vida Laboral.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos. No será valorada como mérito la experiencia profesional exigida como requisito de participación en la presente convocatoria.

2 FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS):

— Cursos, Seminarios o Jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. La valoración de cada curso, seminario o jornada se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 0,30 puntos.
- b) De 75 a 99 horas: 0,20 puntos
- c) De 50 a 74 horas: 0'10 puntos.
- d) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

No serán objeto de valoración los cursos, seminarios o jornadas con duración inferior a 25 horas.

— Por estar en posesión de título de Máster relacionado con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria: 0.5 puntos. Sólo se valorarán los cursos, seminarios, jornadas o máster de Administraciones Públicas, Organismos o Entidades Públicas, Sindicatos o Entidades Privadas con homologación acreditada para impartir la formación de que se trate.

No serán objeto de valoración los cursos, jornadas, seminarios o máster en que no conste la duración.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, jornadas, seminarios o máster, tales como mesas redondas, encuentros, debates, publicaciones u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Los méritos de formación serán acreditados con los títulos correspondientes, donde conste el número de horas lectivas y el contenido de dicha formación.

No serán objeto de valoración los títulos exigidos como requisitos de acceso en la presente convocatoria. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

3 IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por haber impartido el certificado de profesionalidad específico, 0.40 puntos. Por haber impartido un certificado de profesionalidad de la misma familia profesional 0,15 puntos.

Los méritos de impartición de la formación específica serán acreditados con la aportación de los certificados de la entidad de formación.

No serán objeto de valoración los módulos individuales, salvo que supongan el 80% de la formación teórica del certificado de profesionalidad.

Las calificaciones serán el resultado de la suma de los tres apartados de que consta el concurso (experiencia profesional, formación e impartición de formación), ordenadas por estricto orden



de mayor a menor puntuación.

BOLSA TÉCNICO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, BOLSA DE PERSONAL DIRECTIVO Y BOLSA DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

Constará de una única fase: Valoración de méritos, con una puntuación máxima de 10 puntos, y que se realizará de acuerdo con el baremo establecido seguidamente.

1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS):

Por haber trabajado, con vínculo funcionarial, laboral, o por cuenta propia, en puestos de trabajo con funciones similares o equivalentes a las de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos en el sector público y 0.10 puntos en el sector privado,

En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

- En caso de Administraciones Públicas:
 - * Certificado de Servicios Prestados
 - * Nombramientos como funcionario o contratos en caso de personal laboral.
 - * Y Vida laboral.
- En caso de Empresas Privadas:
 - * Certificado de empresa.
 - * Contratos.
 - * Y Vida Laboral.
- En caso de Empresarios o Profesionales Libres:
 - * Modelos 036 o 037 – de censo en actividades económicas.
 - * Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente.
 - * Y Vida Laboral.

2 FORMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS):

— Cursos, Seminarios o Jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. La valoración de cada curso, seminario o jornada se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 0,30 puntos.
- b) De 75 a 99 horas: 0,20 puntos
- c) De 50 a 74 horas: 0'10 puntos.
- d) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

No serán objeto de valoración los cursos, seminarios o jornadas con duración inferior a 25 horas.

— Por estar en posesión de título de Máster relacionado con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria: 0.5 puntos. Sólo se valorarán los cursos, seminarios, jornadas o máster de Administraciones Públicas, Organismos o Entidades Públicos, Sindicatos o Entidades Privadas con homologación acreditada para impartir la formación de que se trate.



No serán objeto de valoración los cursos, jornadas, seminarios o máster en que no conste la duración.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, jornadas, seminarios o máster, tales como mesas redondas, encuentros, debates, publicaciones u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Los méritos de formación serán acreditados con los títulos correspondientes, donde conste el número de horas lectivas y el contenido de dicha formación.

No serán objeto de valoración los títulos exigidos como requisitos de acceso en la presente convocatoria. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

Las calificaciones serán el resultado de la suma de los dos apartados de que consta el concurso (experiencia y formación), ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación.

El listado de calificaciones provisionales de cada una de las Bolsas será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la web del Ayuntamiento de Andújar.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

SÉPTIMA.—CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El listado de calificaciones definitivas, para cada una de las Bolsas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la Página Web del Ayuntamiento de Andújar.

En caso de empate de puntuación, se resolverá con los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en experiencia.
- 2.- Mayor puntuación de Formación.

Con el citado listado de calificaciones definitivas, ordenadas por el orden de prelación indicado en los párrafos precedentes, se constituirán las Bolsas correspondientes para la impartición de las acciones formativas objeto de la presente convocatoria y del Personal del Programa de Empleo y Formación, integradas por todos los integrantes del listado de calificaciones definitivas.

OCTAVA.—FUNCIONAMIENTO DE LAS PRESENTES BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL.

Las presentes bolsas de personal laboral funcionarán según necesidades de servicio, procediéndose a efectuar nuevos contratos según las citadas necesidades municipales.

Para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en las bolsas de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación digital. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir del aviso, se considerará que renuncia a la contratación.

La persona integrante de la bolsa que sea contratada causará baja provisional en la misma, y una vez que termine su contrato en el Ayuntamiento de Andújar, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos,



funcionando la bolsa por orden de mayor puntuación.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en las presentes bolsas de personal laboral al estado de No Disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en las citadas bolsas. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de Disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La vigencia de las presentes bolsas de trabajo temporal terminará con la constitución de nuevas bolsas derivadas de otro proceso selectivo a tales efectos.

NOVENA.—RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Andújar a Fecha de la Firma electrónica

Pedro Luis Rodríguez Sánchez
ALCALDE



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023	Fecha: 07/02/2023	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023	Hora: 11:55	
11:56:30		



ANEXO I SOLICITUD

Solicitud participación convocatoria pública para la constitución de bolsas de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de Formadores de formación profesional para el empleo y Personal del Programa de Empleo y formación

D. /D. ^a _____, con
DNI núm. _____, domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza _____
_____, núm. _____, piso _____, del
municipio de _____, provincia _____, código postal _____,
con núm. de teléfono móvil _____, y correo electrónico _____.

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente,

SOLICITA:

Participar en la citada convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, aportando a tal efecto la documentación que seguidamente se relaciona, según lo previsto en las Bases reguladoras: Especificar la bolsa en que participa (Marque con una X el número)

NOTA. SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD CON SU DOCUMENTACIÓN Y BAREMO CORRESPONDIENTE POR CADA BOLSA A LA QUE SE OPTA:

- 1) Formador Actividades de Gestión Administrativa (ADGD0308)
- 2) Formador Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)
- 3) Formador Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)
- 4) Formador Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)
- 5) Formador Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108)
- 6) Formador Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208)
- 7) Formador Básico de Prevención de Riesgos Laborales (FCOS02)
- 8) Formador Normativa Comunitaria en el Sector Agrario (FCOO02PO)
- 9) Formador Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo (FCOO04)
- 10) Formador Alfabetización informática: informática e internet (FCOI02)
- 11) Formador Sensibilización en la igualdad de oportunidades (FCOO02)
- 12) Formador Técnicas de Búsqueda de Empleo Eficaz (FCOO05)
- 13) Formador inserción Laboral y Técnicas de Búsqueda de Empleo (FCOO01)
- 14) Formador Manipulador de alimentos (FCOM01)
- 15) Formador Inserción Laboral, Sensibilización Medioambiental y en la igualdad de Género (FCOO03)
- 16) Formador Aproximación al Entorno Laboral en un Sector Profesional (FCOO15)
- 17) Personal Técnico de Apoyo a la Inserción laboral y al empleo



FIRMANTE - FECHA



- 18) Personal Directivo
- 19) Personal de Apoyo Administrativo

Participar en la misma, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería, según corresponda.
- b) Titulación requerida según las Bases o el abono de las tasas para su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. Y en caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- c) Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, exigidas como requisitos específicos, en los Apartados 2 y 3 de la Base Segunda de la presente convocatoria.
- d) Documentación acreditativa de todos los méritos alegados, según lo estipulado en la Base Sexta, y Autobaremo debidamente cumplimentado de los méritos aportados, según modelo que figura en el Anexo II.
- e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

www.andujar.es

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

Primero.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.—No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.—No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Andújar a de de 2023

Fdo.: _____



CSV: 07E7001A336E00U005P4Y2H8E7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001A336E00U005P4Y2H8E7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231717102
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/02/2023		Fecha: 07/02/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2023 11:56:30		Hora: 11:55



Relación de documentos asociados a los correspondientes méritos y puntuación.

EXPERIENCIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS)

Por haber trabajado, con vínculo funcional, laboral, o por cuenta propia, en puestos de trabajo con funciones similares o equivalentes a las de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos en el sector público y 0.10 puntos en el sector privado,

En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

N.º Documento	Descripción	Meses/días trabajados	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA: (Límite 4 puntos)			

www.andujar.es



FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS)

— Cursos, Seminarios o Jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. La valoración de cada curso, seminario o jornada se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- e) De 100 o más horas: 0,30 puntos.
- f) De 75 a 99 horas: 0,20 puntos
- g) De 50 a 74 horas: 0'10 puntos.
- h) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

— Por estar en posesión de título de Máster relacionado con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria: 0.5 puntos

N.º Documento	Descripción	HORAS	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
SUBTOTAL			

www.andujar.es



N.º Documento	Descripción	N.º horas	Puntuación
TÍTULOS MÁSTER (0.5 PUNTOS POR MASTER)			
1			
2			
3			
SUBTOTAL			
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN: SUMA DE 2 SUBTOTALES (Límite 4 puntos)			

IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por haber impartido el certificado de profesionalidad específico, 0,40 puntos. Por haber impartido un certificado de profesionalidad de la misma familia profesional 0,15 puntos.

N.º Documento	Descripción	horas	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL PUNTUACIÓN IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA: (Límite 2 puntos)			

PUNTUACION TOTAL = TOTAL EXPERIENCIA + TOTAL FORMACION+ TOTAL IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (Máximo 10 puntos)	
---	--

* En caso de ser necesario, puede presentar varias páginas, debiendo numerarlas.



Relación de documentos asociados a los correspondientes méritos y puntuación.

EXPERIENCIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)

Por haber trabajado, con vínculo funcionarial, laboral, o por cuenta propia, en puestos de trabajo con funciones similares o equivalentes a las de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos en el sector público y 0.10 puntos en el sector privado,

En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

N.º Documento	Descripción	Meses/días trabajados	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA: (Límite 5 puntos)			



FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)

— Cursos, Seminarios o Jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. La valoración de cada curso, seminario o jornada se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- i) De 100 o más horas: 0,30 puntos.
- j) De 75 a 99 horas: 0,20 puntos
- k) De 50 a 74 horas: 0'10 puntos.
- l) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

— Por estar en posesión de título de Máster relacionado con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria: 0.5 puntos

N.º Documento	Descripción	CÓDIGO CERTIFICADO	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
SUBTOTAL			

www.andujar.es



N.º Documento	Descripción	N.º horas	Puntuación
TÍTULOS MÁSTER, POSGRADO Y/O EXPERTO (1.5 PUNTOS POR FORMACIÓN SUPERIOR)			
1			
2			
3			
SUBTOTAL			
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN: SUMA DE 2 SUBTOTALES (Límite 5 puntos)			

PUNTUACION TOTAL = TOTAL EXPERIENCIA + TOTAL FORMACION (Máximo 10 puntos)	
--	--

